

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN N° 1436/23.

VIEDMA, 24 de mayo de 2023.-

VISTO:

El expediente N° A/CM/0911/23 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I de la Acordada N° 051-21 STJ/PG y su par modificatoria N° 044/22 STJ/PG, y la Disposición N° 818/23-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 077/23 con el Sr. Guillermo José Jauregui tendiente a la RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL SISTEMA JAUREGUI CON DESTINO A LA UNIDAD DE GESTIÓN PREVISIONAL DEL PODER JUDICIAL DURANTE EL PERÍODO 2023-2024.

Que tal adquisición se funda en que dicha herramienta resulta de vital importancia operativa para la citada área a los fines de practicar múltiples liquidaciones de haberes previsionales y dar respuesta a las continuas demandas que se reciben tanto de personal activo próximo a jubilarse como de los pasivos.

Que el mencionado servicio es exclusivo del Sr. Guillermo José Jauregui, quien es el autor intelectual del sistema de gestión previsional.

Que a fs. 07 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que el costo de la contratación asciende a la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 135.000,00), fundado en presupuesto requerido y presentado por el Sr. Guillermo José Jauregui (fs. 14/15 vta.), conforme Acta de recepción de ofertas de fs. 16.

Que a efectos de evaluar la razonabilidad del precio cotizado, se tuvo en cuenta lo adjudicado en el año 2022 mediante Orden de Compra N° 099/22 (Expte. N° A/CM/0737/22), y la variación anual del índice de precios al consumidor obrante a fs. 21, resultando razonable tal como se desprende del cuadro agregado a fs. 22.

Que a fs. 24/24 vta. obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Compras y Ventas de Bienes y Servicios en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I de la Acordada N° 051-21 STJ/PG, y su par modificatoria N° 044/22 STJ/PG.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87, inc. a) y 92, inc. o) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición N° 818/23 de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al

artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (fs. 31/32).

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.: Autorizar la contratación directa con el Sr. Guillermo José Jauregui, CUIT N° 20-04396706-2, con domicilio en calle Lavalle N° 485 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL SISTEMA JAUREGUI CON DESTINO A LA UNIDAD DE GESTIÓN PREVISIONAL DEL PODER JUDICIAL DURANTE EL PERÍODO 2023-2024, en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$135.000,00).-

Artículo 2do.: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
14-00,	10	346	De informática y sistemas computarizados	\$135.000,00

Y liquidar por Tesorería de este Poder al Sr. Guillermo José Jauregui.-

Artículo 3ro.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 4to.: Registrar, notificar al Sr. Guillermo José Jauregui, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-

Gra. ANDREA E. TELLERIANTE
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Río Negro

